

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR,
CELEBRADA EL DÍA 18 DE JULIO DE 2019.**

Exp. Núm: 1899/2019

ASISTENTES:

Hora de comienzo. – 19:08 horas.
Hora de finalización: 19:33 horas.

ASISTENTES

DON LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN
DON JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL
DOÑA M^a ÁNGELES AGUILAR MONZON
DON ÁNGEL GABRIEL ARIÑO SANZ
DOÑA PILAR MILAGROS PITARQUE
DON AGUSTÍN CLAMENTE TAPIA BURILLO
DON MANUEL GÓMEZ PEIRAT
DON SERGIO SANZ IZQUIERDO

AUSENTES CON CAUSA JUSTIFICADA

DOÑA ANDREA GÁMEZ ESPINOSA

SECRETARIA DE LA COMISIÓN

DÑA. ALEJANDRA E. MEZQUIDA MEJÍAS.

En la Villa de Híjar, siendo las 19:08 horas del día 18 de julio de 2019, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. concejales arriba citados, en su condición de miembros del Pleno de la Corporación municipal al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido citados. Preside la sesión el alcalde, encontrándose igualmente presente la Sra. secretaria de la Corporación.

ACUERDOS ADOPTADOS

1. Aprobación del acta de fecha 3 de Julio de 2019.

Por el Sr. presidente se consulta si existe algún inconveniente a la aprobación del acta previamente remitida. No habiendo ninguno, queda aprobada.

Código Seguro De Verificación:	KbiHNcRZ693125eOVWtuuA==	Fecha	06/09/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	1/7



2. Adopción de Acuerdo en relación al expediente número 1895/2019 sobre modificación presupuestaria número 3/2019.

Por el Sr. Alcalde se exponen los términos de la propuesta de modificación presupuestaria señalando la necesidad de la misma.

Por el portavoz del grupo municipal Ganar Híjar se informa que su grupo sva a votar a favor por entender que son necesarias las modificaciones propuestas si bien, quieren hacer constar que no están conformes con el incremento en la partida destinada a retribuciones de los órganos de gobierno ya habiendo manifestado su disconformidad al respecto en la sesión de organización de este Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde se señala que las retribuciones aprobadas se encuentran al 75% de las legalmente permitidas habiéndose establecido por analogía de las retribuciones que se han establecido en otras entidades locales que gestionan un presupuesto similar al de esta Administración.

Tras el debate de la propuesta, se adopta el siguiente acuerdo:

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el presupuesto vigente resulta insuficiente o no ampliable, por Alcaldía se puso de manifiesto la necesidad de aprobar un suplemento de crédito financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio así como, con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

Considerando que con fecha 15 de julio de 2019, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando en el expediente constan emitidos: informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir; informe favorable de Intervención; e, Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo, el Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2019, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio así como, con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, así como por ajuste de ingresos.

SUPLEMENTOS DE CREDITO					
Programa	Económica	Concepto	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas
912,00	10000	Retribuciones órganos de gobierno	23.971,78	2.222,61	26.194,39
920,00	12000	Retribuciones básicas Grupo A1	15.231,14	970,91	16.202,05
920,00	12004	Retribuciones básicas Grupo C2	8.693,76	5.407,75	14.101,51
920,00	12005	Retribuciones básicas Grupo E	7.970,06	189,62	8.159,68
920,00	12006	Trienios	5.813,10	446,52	6.259,62

Código Seguro De Verificación:	KbiHNcRZ693125eOVWtuuA==	Fecha	06/09/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dptueruel.es/verifirma/	Página	2/7



920,00	12100	Complemento de destino	17.378,20	2.748,67	20.126,87
920,00	12101	Complemento Especifico	30.045,54	5.199,46	35.245,00
920,00	1310002	Retribuciones personales temporal Programa Parados Larga Duración	20.705,16	1.505,52	22.210,68
912,00	1600001	Cuotas Seguridad Social Teniente-Alcalde	7.802,64	1.080,00	8.882,64
165,00	21003	Reparación y mantenimiento Alumbrado Público	7.500,00	2.500,00	10.000,00
450,00	21201	Reparación y mantenimiento de edificios municipales	25.000,00	13.815,66	38.815,66
920,00	21600	Reparación y mantenimiento de Equipos para procesos de información	3.500,00	3.000,00	6.500,00
920,00	2200001	Ordinario no inventariable Oficinas Ayuntamiento	14.000,00	1.500,00	15.500,00
338,00	2260901	Gastos celebración Semana Santa	12.000,00	313,99	12.313,99
334,00	2260903	Gastos celebración Feria Tamborixar	12.500,00	710,03	13.210,03
334,00	48029	Subvención directa a la Ruta del Tambor y Bombo	876,83	10,52	887,35
171,00	62101	Inversión parados larga duración	15.000,00	3.461,26	18.461,26
333,00	62201	Acondicionamiento Sala Peanas	25.000,00	13.389,45	38.389,45
1.532,00	60902	Instalación quitamiedos C/ Carreteras (2018)	1.041,65	56,99	1.098,64
1.532,00	61905	Mejora de vías urbanas. C/ Cantón de las Santas (2018)	25.760,73	0,17	25.760,90
933,00	62500	Equipamiento. Mobiliario Casa Consistorial	6.116,84	62,16	6.179,00
TOTAL			58.591,29		

La presente modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio así como, con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad y sobre los que se ajustan, en caso de ser necesario, a la baja las previsiones iniciales.

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTO					
Progra ma	Económ ica	Concepto	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas
920,00	13000	Retribuciones básicas personal laboral fijo	104.145,99	- 3.823,72	100.322,27
920,00	13002	Otras remuneraciones (complementarias) personal laboral fijo	49.893,05	- 1.439,23	48.453,82

Código Seguro De Verificación:	KbiHNcRZ693125eOVWtuuA==	Fecha	06/09/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dptueruel.es/verifirma/	Página	3/7



934,00	35900	Fondo de Contingencia	15.000,00	- 15.000,00	-
1.531,00	60901	Asfaltado de caminos	10.000,00	- 6.011,00	3.989,00
1.532,00	61901	Mejora vías urbanas calle Plano Alto inicio calle Boleta	112.743,99	- 20.645,21	92.098,78
1.532,00	61902	Acondicionamiento Plaza de España	20.000,00	- 8.792,25	11.207,75
323,00	63202	Mejora de pistas deportivas Colegio Público Luís Turón.	40.000,00	- 665,00	39.335,00
333,00	62200	Centro de exposiciones de la SS de Híjar	41.598,35	- 568,09	41.030,26
TOTAL				- 56.944,50	

MAYORES INGRESOS				
Aplicación	Concepto	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas
11200	IBI Rústica	94.200,47	1.363,44	95.563,91
11300	IBI Urbana	272.450,51	7.324,82	279.775,33
11500	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	98.913,49	145,97	99.059,46
29000	Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras	8.000,00	5.121,83	13.121,83
46102	Subvención DPT. Plan Cultural	3.500,00	753,37	4.253,37
46105	Plan Empleo DPT	16.800,00	166,58	16.966,58
54100	Arrendamiento Bar Piscinas	5.200,00	328,66	5.528,66
55900	Aprovechamiento Coto Cazadores	1.894,27	20,84	1.915,11
TOTAL MODIFICACIONES			15.225,51	

BAJAS EN INGRESOS				
Aplicación	Concepto	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas
46104	DPT Plan de Concertación Municipal	40.000,00	- 7.719,02	32.280,98
76100	DPT Plan FIMS 2019	60.000,00	- 5.859,69	54.140,31
TOTAL MODIFICACIONES			- 13.578,71	

Habiendo quedado acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán

Código Seguro De Verificación:	KbiHNcRZ693125eOVWtuuA==	Fecha	06/09/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dptueruel.es/verifirma/	Página	4/7



examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3. Adopción de Acuerdo en relación al expediente número 1896/2019 sobre modificación presupuestaria número 4/2019.

Considerando que la existencia de un gasto que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, para el que no existe crédito consignado en el presupuesto vigente, por Alcaldía se puso de manifiesto la necesidad de aprobar un crédito extraordinario financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el concepto tributario del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Presupuesto corriente.

Considerando que con fecha 15 de julio de 2019, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando en el expediente constan emitidos: informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir; informe favorable de Intervención; e, Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2019, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio así como, con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, así como por ajuste de ingresos.

CREDITO EXTRAORDINARIO					
Prog.	Econ.	Concepto	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas
933,00	68100	Adquisición finca rústica Patrimonio MINHAP		200,62	200,62
TOTAL				200,62	

La presente modificación se financia con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad

Código Seguro De Verificación:	KbiHNcRZ693125eOVWtuuA==	Fecha	06/09/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	5/7



MAYORES INGRESOS				
Aplicación	Concepto	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas
29000	Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras	8.000,00	200,62	13.322,45
TOTAL MODIFICACIONES			200,62	

Habiendo quedado acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4. Adopción de acuerdo en relación a las fiestas laborales retribuidas, no recuperables e inhábiles para el año 2020 en la localidad de Híjar y, días no lectivos municipales.

El Pleno del Ayuntamiento de Híjar, por unanimidad de los asistentes adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero. Señalar como festividades locales para el año 2019 los días 13 de abril y 21 de agosto de 2019.

Segundo. Vista la propuesta realizada por el Instituto de Educación Secundaria Pedro Laín Entralgo respecto de los días no lectivos en el municipio de Híjar, se aprueba la propuesta señalando como días no lectivos en el municipio los días 6 de marzo y 11 de mayo de 2019.

5. Información al Pleno sobre la composición final de las Comisiones Informativas Permanentes.

Por el Sr. Alcalde se informa de la composición final de las Comisiones Informativas Permanentes.

I.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS que también actuará como INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y URBANISMO.

- COMPOSICIÓN:
- 4 miembros del G.M. Partido Popular:

Luís Carlos Marquesán Forcén.
Jesús Puyol Adell.
María Ángeles Aguilar Monzón.
Agustín Clemente Tapia Burillo.

Código Seguro De Verificación:	KbiHNcRZ693125eOVWtuuA==	Fecha	06/09/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dptueruel.es/verifirma/	Página	6/7





- 2 miembros del G.M. Partido Ganar Híjar:

Manuel Gómez Peirat.
Andrea Gámez Espinosa.

II.- COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD, DEPORTES, FESTEJOS Y SEMANA SANTA.

- COMPOSICIÓN:
- 4 miembros del G.M. Partido Popular:

María Ángeles Aguilar Monzón.
Ángel Gabriel Ariño Sanz.
Agustín Clemente Tapia Burillo.
Pilar Milagros Pitarque Gámez.

- 2 miembros del G.M. Partido Ganar Híjar:

Manuel Gómez Peirat.
Sergio Sanz Izquierdo.

III.- COMISIÓN INFORMATIVA DE PATRIMONIO CULTURAL, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

- COMPOSICIÓN:
- 4 miembros del G.M. Partido Popular:

Luís Carlos Marquesán Forcén.
Jesús Puyol Adell.
Ángel Gabriel Ariño Sanz.
Pilar Milagros Pitarque Gámez.

- 2 miembros del G.M. Partido Ganar Híjar:

Manuel Gómez Peirat.
Andrea Gámez Espinosa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19:33 horas del día 18 de julio de 2019, de lo que, como Secretaria doy fe.

Código Seguro De Verificación:	KbiHNcRZ693125eOVWtuuA==	Fecha	06/09/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dptuerel.es/verifirma/	Página	7/7

